

## 11. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$78,390.24	\$78,390.24
TAREAS EDITORIALES	14,245.00	14,245.00
GASTOS INDIRECTOS	22,951.23	20,611.54
<b>TOTAL</b>	<b>\$115,586.47</b>	<b>\$113,246.78</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$78,390.24	\$78,390.24
TAREAS EDITORIALES	14,245.00	14,245.00
GASTOS INDIRECTOS	22,455.53	22,455.53
<b>TOTAL</b>	<b>\$115,090.77</b>	<b>\$115,090.77</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$78,390.24, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
			FUERA DE PERÍODO	SIN ESTADO DE CUENTA	GASTO QUE REBASA 100 SMG		
1	CONFERENCIA SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CONSTITUCIÓN Y SU PAPEL ACTUAL.					\$27,602.93	\$27,602.93
2	CONFERENCIA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO.	\$1,660.00	\$4,738.00		\$12,732.50		19,130.50
3	CONFERENCIA SOBRE EL SISTEMA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES 2000.					22,502.55	22,502.55
4	CONFERENCIA SOBRE EL MARCO JURÍDICO DEL COFIPE	1,351.50		\$7,802.76			9,154.26
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,011.50</b>	<b>\$4,738.00</b>	<b>\$7,802.76</b>	<b>\$12,732.50</b>	<b>\$50,105.48</b>	<b>\$78,390.24</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 18 DEL MSMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS RELACIONADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
			GASTO QUE REBASA 100 SMG		
1	CONFERENCIA SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CONSTITUCIÓN Y SU PAPEL ACTUAL.			\$27,602.93	\$27,602.93
2	CONFERENCIA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO.	\$6,398.00	\$12,732.50		19,130.50
3	CONFERENCIA SOBRE EL SISTEMA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES 2000.			22,502.55	22,502.55
4	CONFERENCIA SOBRE EL MARCO JURÍDICO DEL COFIPE	9,154.26			9,154.26
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,552.26</b>	<b>\$12,732.50</b>	<b>\$50,105.48</b>	<b>\$78,390.24</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$15,552.26, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTO QUE REBASA 100 SMG" POR UN IMPORTE DE \$12,732.50, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA MISMA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE REBASÓ LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	8853	OPERADORA DEL GOLFO DE MEXICO, S. A DE C. V.	RENTA DE LOCAL PARA EVENTO	\$12,732.50

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CITADOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“SE ANEXA ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE DICIEMBRE EN EL CUAL SE REFLEJA QUE EL CHEQUE NUMERO 69 FUE CARGADO A NUESTRA CUENTA. RESPECTO A LA COPIA DEL CHEQUE AUN CUANDO FUE SOLICITADA A LA INSTITUCIÓN BANCARIA, ESTÁ (SIC) AUN NO LO PROPORCIONA POR HABERLO EXPEDIDO A UN PROVEEDOR DE OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, SIN EMBARGO EN EL MOMENTO QUE SE NOS PROPORCIONE SERÁ ENTREGADO A ESA SECRETARIA TÉCNICA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE ANTES CITADO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$12,732.50, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO” POR UN IMPORTE DE \$50,105.48, AÚN CUANDO SE PRESENTARON LOS COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE AL REVISAR LAS MUESTRAS PRESENTADAS, SE OBSERVÓ QUE EL TEMA CENTRAL DE LOS EVENTOS FUE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MISMA. ALGUNAS DE LAS EVIDENCIAS QUE HICIERON CONVICCIÓN EN LA AUTORIDAD ELECTORAL PARA CONSIDERAR LO ANTES MENCIONADO, FUE LO QUE SE OBSERVA EN EL **ANEXO 1**.

FUE PRECISO ACLARAR, QUE EN EL CASO DEL EVENTO 3, SE PROPORCIONÓ COMO MATERIAL DIDÁCTICO EL DENOMINADO “LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN POLÍTICA DE MÉXICO”. SIN EMBARGO, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMO EVIDENCIA SUFICIENTE, TODA VEZ QUE LAS DEMÁS PRUEBAS SE REFERÍAN EN TODO MOMENTO A LA TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL DE LA APRODE.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD REPORTADA EN EL EVENTO NO. 3 NO COINCIDÍA CON LAS MUESTRAS PRESENTADAS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO SEGÚN:		
	FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN	PROGRAMA	FOTOGRAFÍAS
3	"CONFERENCIA SOBRE EL SISTEMA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES 2000"	IMPORTANCIA Y EL PAPEL DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL FUTURO INMEDIATO DE MÉXICO	TOMA DE PROTESTA

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, DICHS EVENTOS NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTICULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

LA SOLICITUD ANTES OTADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*"DE NINGUNA MANERA LOS EVENTOS '1' EN COLIMA Y '3' EN VERACRUZ SE CIRCUNSCRIBEN A UN ACTO DE TOMA DE PROTESTA, QUE SI BIEN ES CIERTO QUE SE INCLUYERON EN ESTOS ACTOS PROTOCOLARIOS EN EL ORDEN DEL DÍA EN AMBOS HAN SIDO COMO CULTURA POLÍTICA YA QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE APRODE FUERON REALIZADOS CON ANTELACIÓN A LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO ORGANISMO, DEJANDO PARA FECHAS POSTERIORES ESTAS DOS DE 'TOMA DE PROTESTA' QUE NO SUSTITUYEN EL ACTO MEDULAR DE LAS CONFERENCIAS MAGISTERIALES QUE ES EL PRINCIPAL PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE CADA UNO DE NUESTROS EVENTOS.*

*CABE ACLARAR QUE EN TODOS NUESTROS EVENTOS REALIZADOS A LA FECHA, HAN SUSTENTANDO CONFERENCIAS SOBRE LOS TEMAS AUTORIZADOS POR EL IFE, SUS PROPIOS VOCALES EJECUTIVOS JUNTO CON NUESTROS CONFERENCISTAS.*

POR LO ANTERIOR, EL PROPIO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PODRÁ CONSULTAR A LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON EN LAS CONFERENCIAS MAGISTERIALES REALIZADAS EN LOS ESTADOS DE COLIMA Y VERACRUZ

COLIMA

CONFERENCIA MAGISTERIAL DENOMINADA 'CONFERENCIA SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CONSTITUCIÓN Y SU PAPEL ACTUAL'.

PONENTE: LIC. JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL IFE EN EL ESTADO.

VERACRUZ.

CONFERENCIA MAGISTERIAL DENOMINADA 'EL PAPEL DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN MÉXICO'.

PONENTES: LIC. FLORENCIO PÉREZ RAMÍREZ, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

CABE AGREGAR QUE POR ERROR EN EL FUC DEL EVENTO NÚMERO 3 SE INFORMO (SIC) DE MANERA INCORRECTA EL NOMBRE DE LA CONFERENCIA QUE SE MENCIONA EN PÁRRAFOS ANTERIORES”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTÓ EVIDENCIA ALGUNA ACERCA DE LA INVITACIÓN POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN A ALGÚN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ COMO A LA RESEÑA DE DICHO FUNCIONARIO ACERCA DE LOS EVENTOS CITADOS, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA. ADICIONALMENTE, SE TUVO COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA CON EL LIC. JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL ESTADO DE COLIMA, INFORMÁNDONOS ÉSTE QUE NUNCA PARTICIPÓ EN LA PONENCIA REFERIDA POR LA AGRUPACIÓN Y QUE ESTUVO PRESENTE EN LA TOMA DE PROTESTA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$50,105.48, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$14,245.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		GASTO QUE REBASA 100 SMG	SIN ESTADO DE CUENTA	
1	PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES.	\$7,245.00	\$7,000.00	\$14,245.00

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO EL 18 DEL MSMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS RELACIONADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			GASTO QUE REBASA 100 SMG	
1	PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES.	\$7,000.00	\$7,245.00	\$14,245.00

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$7,000.00; DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTO QUE REBASA 100 SMG” POR UN IMPORTE DE \$7,245.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE QUE REBASÓ LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE DEBÍO CUBRIR MEDIANTE CHEQUE, SIN EMBARGO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL DOCUMENTO ORIGINAL A NOMBRE DE LA MISMA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	1338	ELABORACIÓN DE LA REVISTA MENSUAL DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	JOSE DE JESUS OLIVARES GARCÍA	\$7,245.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PROPORCIONARA LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA EL COBRO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

POR OTRA PARTE, COMO SE PUDO OBSERVAR EN EL CUADRO ANTES INDICADO, LA FACTURA 1338 AMPARABA LA ELABORACIÓN DE LAS REVISTAS MENSUALES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, SIN EMBARGO, POR ESTA ÚNICA OCASIÓN, EN EL MOMENTO QUE SE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES ANTES DETALLADAS, SE CONSIDERARÍA EL MONTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ QUE EN LAS SUBSECUENTES ENTREGAS DE DOCUMENTACIÓN, LA AGRUPACIÓN PRESENTARA POR CADA PUBLICACIÓN LOS COMPROBANTES POR CADA UNO DE LOS GASTOS QUE LA INTEGRARAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

LA SOLICITUD ANTES OTADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EL IMPORTE DE \$ 7,245.00 NO SE ANEXA COPIA DEL CHEQUE, YA QUE ES UN GASTO QUE SE CUBRIRÁ EN EL MES DE MARZO DE 2003, POR TENER CRÉDITO CON EL PROVEEDOR”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE EL GASTO SE PAGARÁ EN EL 2003 Y LA NORMA ES CLARA EN ESTABLECER QUE LAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$7,245.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN ESTE EJERCICIO, Y SERÁN OBJETO DE REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN EN EL EJERCICIO 2003.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$22,951.23, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

FUC	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
		NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	A NOMBRE DE TERCEROS	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN EVIDENCIA	SIN REQUISITOS FISCALES	
1	\$4,686.04	\$9,739.50	\$2,386.00	\$2,339.69	\$3,000.00	\$800.00	\$22,951.23

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS RELACIONADOS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

“FUC”	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
		NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	SIN REQUISITOS FISCALES	
1	\$11,472.04	\$9,739.50	\$443.99	\$800.00	\$22,455.53

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$11,472.04, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD” POR UN MONTO DE \$9,739.50, SE OBSERVÓ QUE AÚN CUANDO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y EN ALGUNOS CASOS CON REQUISITOS FISCALES, DICHS GASTOS CORRESPONDÍAN A SUS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, TODA VEZ QUE NO ESTABAN CONSIDERADOS EN LOS GASTOS INDIRECTOS SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, COMO SE PUEDE OBSERVAR A CONTINUACIÓN:

PROVEEDOR	NOTA DE VENTA, RECIBO O FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
IVAN DIAZ DE LEÓN CAMPOS	S / N	30-NOV-02	SUELDO PARA AUXILIAR ADMTVO 2ª. QNA DE NOVIEMBRE DE 2002	\$2,750.00
IVAN DIAZ DE LEÓN CAMPOS	S / N	15-DIC-02	SUELDO PARA AUXILIAR ADMTVO 1ª. QNA DE DICIEMBRE DE 2002	2,750.00
IVAN DIAZ DE LEÓN CAMPOS	S / N	31-DIC-02	SUELDO PARA AUXILIAR ADMTVO 2ª. QNA DE DICIEMBRE DE 2002	2,750.00
SERVICIO EL TOREO, S. A. DE C. V.	128074	14-DIC-02	GASOLINA PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200.00
OPERADORA LYNIS, S. A DE C. V.	22638	21-OCT-02	CONSUMO POR JORNADA DE TRABAJO EN OFICINAS EDO. DE MÉXICO	190.00
OPERADORA VIPs, S. R L DE C. V.	4315	15-OCT-02	CONSUMO POR JORNADA DE TRABAJO EN OFICINAS EDO. DE MÉXICO	136.00
OPERADORA VIPs, S. R L DE C. V.	8786	19-NOV-02	CONSUMO POR JORNADA DE TRABAJO EN OFICINAS EDO. DE MÉXICO	285.00
WAL MART SUPER CENTER, S. A DE C. V.	45	14-NOV-02	LLANTA PARA COCHE DEL ING. DIAZ DE LEON	279.50
OPERADORA OMX, S. A. DE C. V.	9460	19-NOV-02	SOFTWARE DE JUEGOS	199.00
GASOLINERA SAN MARCOS, S. A DE C. V.	218419	8-DIC-02	GASOLINA PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,739.50</b>

ADICIONALMENTE, LAS FACTURAS NÚMEROS 128074, 9460 Y 218419 CARECÍAN DE REQUISITOS FISCALES, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA O NOTA DE VENTA	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIÓN
SERVICIO EL TOREO, SA. DE C. V.	128074	14-DICIEMBRE-02	\$200.00	ES UNA NOTA DE VENTA SIN NINGÚN REQUISITO FISCAL.
OPERADORA OMX, S.A. DE C. V.	9460	19-DICIEMBRE-02	199.00	DOCUMENTACIÓN SIN VALIDEZ PARA EFECTOS FISCALES
GASOLINERA SAN MARCOS, S.A. DE C. V.	218419	8-DICIEMBRE-02	200.00	ES UNA NOTA DE VENTA SIN NINGÚN REQUISITO FISCAL
<b>TOTAL</b>			<b>\$599.00</b>	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A), ASÍ COMO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“DEL MENCIONADO OFICIO. AUN CUANDO SABEMOS QUE LOS GASTOS ORDINARIOS NO SON SUJETOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, ES CIERTO QUE SON NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA”.*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN SE DETERMINÓ QUE EL GASTO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL TRATARSE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES CORRESPONDEN A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

RESPECTO A LAS FACTURAS QUE CARECÍAN DE REQUISITOS FISCALES, LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN ALGUNA, POR TAL MOTIVO LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$9,739.50, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$443.99, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES RELACIONADOS EN EL FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” QUE NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	S / N	16-NOVIEMBRE-02	CUOTA SEGURO SOCIAL NOVIEMBRE DE 2002	\$278.99
1	S / N	16-NOVIEMBRE-02	2% SOBRE NOMINAS DE NOVIEMBRE DE 2002	55.00
1	S / N	31-NOVIEMBRE-02	2% SOBRE NOMINAS DE DICIEMBRE DE 2002	110.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$443.99</b>

FUE PRECISO ACLARAR, QUE LOS GASTOS POR CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGÓ DEL 2% SOBRE NÓMINAS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE POR UN IMPORTE TOTAL DE \$443.99, CORRESPONDÍAN A SUS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS 4.1, INCISO A) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*\*\*SE ESTÁN ANEXANDO EL DOCUMENTO ORIGINAL DE CADA CASO, ASÍ COMO COPIA DEL CHEQUE, RESPECTO A LOS \$ 110.00 SE CUBRIERON A TRAVÉS DE CAJA CHICA; TAMBIÉN SE ANEXA FUC CORREGIDO\*\*.*

RESPECTO AL MONTO DE \$443.99, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, ESTOS GASTOS CORRESPONDEN AL PAGO DE IMPUESTOS, POR TAL RAZÓN, NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$800.00, CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE CARECÍAN DE LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	ESTACIONAMIENTO DE EDIFICIO DE OFICINAS DE LA CD. DE MÉXICO	S / N	JOSÉ LUIS MENDOZA TRUJILLO	\$400.00	SIN REQUISITO NINGUN

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	ESTACIONAMIENTO DE EDIFICIO DE OFICINAS DE LA CD. DE MÉXICO	S / N	JOSÉ LUIS MENDOZA TRUJILLO	400.00	SIN REQUISITO NINGÚN
<b>TOTAL</b>				<b>\$800.00</b>	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES OTADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EL IMPORTE DE \$ 800.00 CORRESPONDE A CUOTA DE ESTACIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA AGRUPACIÓN”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$800.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO” LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$78,390.24	\$15,552.26		\$62,837.98
TAREAS EDITORIALES	14,245.00	7,000.00		7,245.00
GASTOS INDIRECTOS	22,455.53		\$11,472.04	10,983.49
<b>TOTAL</b>	<b>\$115,090.77</b>	<b>\$22,552.26</b>	<b>\$11,472.04</b>	<b>\$81,066.47</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$78,390.24	84.62%
TAREAS EDITORIALES	14,245.00	15.38%
<b>TOTAL</b>	<b>\$92,635.24</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/053/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, NO MANIFESTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$15,552.26	\$14,884.49	\$667.77
TAREAS EDITORIALES	7,000.00	7,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,552.26</b>	<b>\$21,884.49</b>	<b>\$667.77</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO, A.P.N.**

**ANEXO 1**

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EN LA EVIDENCIA PRESENTADA SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:	IMPORTE
1	PARTIDOS POLITICOS EN LA CONSTITUCIÓN Y SU PAPEL ACTUAL.	10 DE OCTUBRE DE 2002	<p>CONVOCATORIA</p> <p>PROGRAMA</p> <p>CRÓNICA DE LA TOMA DE PROTESTA</p> <p>REVISTA "GERMINAL" DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002, ÓRGANO INFORMATIVO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL AGRONÓMICA.</p> <p>ARTÍCULO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO "ECOS DE LA COSTA", PUBLICADO EL 11 DE OCTUBRE DE 2002.</p> <p>4 FOTOGRAFÍAS</p>	<p>INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA.</p> <p>CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DELEGACIÓN DE COLIMA DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>SE DIO INICIO DE LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA DE LA DELEGACIÓN DE COLIMA A LAS 13 HRS EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2002.</p> <p>EN LA PÁGINA 23 SE OBSERVA UNA FOTOGRAFÍA EN LA CUAL APARECE UN CARTEL COLOCADO EN LA PARED EN DONDE SE MENCIONA "TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DELEGACIONAL DIRECTIVO DE LA APRODE COLIMA, 10 DE OCTUBRE DE 2002. ASIMISMO, SE HACE UNA BREVE RESEÑA DE LOS ACONTECIMIENTOS DE LA TOMA DE PROTESTA</p> <p>FOTOGRAFÍAS EN DONDE SE MUESTRA LA TOMA DE PROTESTA A LA MESA DIRECTIVA DELEGACIONAL DE COLIMA.</p> <p>SE MUESTRA PANCARTA EN DONDE SE MENCIONA "TOMA DE PROTESTA" DEL CONSEJO DELEGACIONAL DIRECTIVO DE LA APRODE, COLIMA, 10 DE OCTUBRE DE 2002</p>	\$27,602.93

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO, A.P.N.**

**ANEXO 1**

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EN LA EVIDENCIA PRESENTADA SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:	IMPORTE
3	CONFERENCIA SOBRE EL SISTEMA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES 2000.	25 DE NOVIEMBRE DE 2002	PROGRAMA  LISTA DE INVITADOS  ARTÍCULO PUBLICADO EN EL DIARIO "GRÁFICO DE XALAPA".  3 FOTOGRAFÍAS	TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL  EN LA CUAL APARECE EN EL ENCABEZADO "INVITADOS A LA TOMA DE PROTESTA"  FOTOGRAFÍA EN DONDE SE MUESTRA LA TOMA DE PROTESTA DE LA DIRECTIVA ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESIDE EL INGENIERO ISMAEL GARCÍA HUECA.  SE MUESTRA PANCARTA EN DONDE SE MENCIONA "TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL DE LA APRODE	\$22,502.55